

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0239 -2026-GRJ/GR

Huancayo, 15 OCT 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 165-2026-GRJ/GR, del 30 de junio del 2026, Oficio Nº 2993-2026-EF/53.96, del 13 de julio del 2026, memorando Nº 400-2026-GRJ-DRA/DR, del 24 de agosto del 2026, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley Nº 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley Nº 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	11154115
EXP. Nº	0735 1161



Gobierno Regional Junín



designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, que con fecha 27 de noviembre de 2025, entró en vigencia la Ley N.º 32507, mediante la cual se modifica la Ley N.º 31419; y que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N.º 145-2025-PCM, aprobado el 23 de diciembre de 2025, se aprobó su Reglamento, el mismo que desarrolla y regula su aplicación;

Que, el artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, en ese sentido, la rectificación de errores materiales o aritméticos constituye una potestad de la autoridad administrativa, cuyo ejercicio se encuentra circunscrito a la corrección de errores que no incidan en los aspectos sustanciales del acto administrativo ni modifiquen el sentido de la decisión adoptada. Por tanto, corresponde a la autoridad competente disponer la rectificación que resulte pertinente, observando los límites establecidos en el citado artículo.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2026-GRJ/GR, del 30 de junio del 2026, se designó al ING. ZOOTECNISTA DEYVIS OMAR PORRAS LINDO, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA DE CHUPACA de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el Oficio N° 2993-2026-EF/53.96, del 13 de julio del 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas solicita indicar en la Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2026-GRJ/GR, el nivel Remunerativo de la Designación del Ing. Zootecnista Deyvis Omar Porras Lindo, en le cargo de Director de la Agencia Agraria de Chupaca de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el memorando N° 400-2026-GRJ-DRA/DR, del 24 de agosto del 2026, el Director de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junin solicita precisar el nivel remunerativo en la Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2026-GRJ/GR, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal (CAP), de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junín, el cual según el documento en mención es de nivel remunerativo F-4, para posteriormente sea derivado al Ministerio de Economía y Finanzas para el registro correspondiente en el AIRHSP;



Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín se ha visto por conveniente incluir en la Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2026-GRJ/GR, el nivel remunerativo F-4, de acuerdo Cuadro de Asignación de Personal (CAP), de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junín;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR, que el nivel remunerativo del Ing. Zootecnista DEYVIS OMAR PORRAS LINDO, designado en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA DE CHUPACA de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junín, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 165-2026-GRJ/GR, de fecha 30 de junio de 2026, corresponde al nivel remunerativo F-4.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, efectúe las acciones administrativas necesarias para registrar al citado servidor en el nivel remunerativo F-4, en los aplicativos informáticos correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al órgano competente, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General que suscribe. Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 19 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)